



Rama Judicial  
Juzgado Primero de Familia de Arauca  
República de Colombia

**Arauca, octubre treinta de dos mil veinte**

Reconózcase y téngase a la Dra. **BEATRIZ ELENA GAVIRIA MONSALVE**, con C. de C. No. 43.502.988 y T. P. No. 159.830 del C.S. de la J. como apoderada del demandado **LUIS FERNANDO CAMACHO BERNAL**, quien igualmente actúa como apoderada de la demandante **BRIGIDA ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**, dentro del presente proceso.

Señalar, como fecha para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal, **el 10 de Diciembre de 2020 a las 9:00 A.M.**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 501 del C.G. del P.-

Indicar a las partes que deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de decreto 806 de 2020; así mismo, que si no comparecen a la audiencia se le impondrá una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Audiencia se llevará a cabo de manera virtual, se les hace saber a las partes, que la Secretaria, previo a la audiencia, se les comunicará el modo de conexión que se empleará para el desarrollo de la misma.

Que **NO** conectarse a la audiencia, generará las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias previstas en la ley procesal, en armonía y en especial conforme a lo previsto en el artículo 372 del CGP y el Decreto Ley 806 de 2020

Que quien, no pueda asistir a la audiencia, deberá acreditar la fuerza mayor o el caso fortuito y presentar excusa, con fundamento en hechos anteriores a la misma, para efectos de determinar, si es viable aplazarla; se les advierte que en caso contrario, la audiencia se realizara.

Así mismo se les recuerda a los sujetos procesales, su deber de manifestar las razones por las cuales no puedan realizar alguna actuación judicial específica a través del empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará en todo caso, constancia en el expediente.

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA**

**JUEZ**

 <p>Rama Judicial Juzgado Primero de Familia de Arauca República de Colombia</p>
Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____
_____
<b>JIMMY HERNAN DURAN ROMERO</b>
Secretario

Jagar